SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección de Bienes y Servicios
Unidad de Correspondencia
Recepción de Correspondencia Externa
13 NOV 2018
Radicado No. 30954
Hora:

Bogotá, noviembre 13 de 2018

Señores
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República
SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA
Presidente Comisión Primera
H. Cámara de Representantes
H. Senadores y Representantes que integran las Comisiones primeras de Senado y Cámara
E. S. D.
Ciudad

Ref. Solicitud en torno al Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara *"Por medio del cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".*

Cordial Saludo,

Las organizaciones sociales, de víctimas y de defensa de los derechos humanos nacionales e internacionales abajo firmantes, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el fin de manifestar nuestra profunda preocupación respecto al Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara *"Por medio del cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014"*, el cual fue acogido en su integralidad en el informe de ponencia y tendrá su primer debate en Comisiones Primeras Conjuntas del H. Congreso de la República, el día martes 13 de noviembre de 2018.

Específicamente la preocupación versa sobre el artículo 4° nuevo del Proyecto de Ley, que pretende modificar el Capítulo I del Título I de la Ley 418 de 1997, relativo a las *"Disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley, para su desmovilización, reconciliación entre colombianos y la convivencia pacífica", que en nuestra consideración* cierra las puertas a la solución política y pacífica del conflicto armado interno en Colombia. El contenido del artículo propuesto en el Proyecto de Ley es el siguiente:

> **"Artículo nuevo.** El Consejo de Seguridad Nacional establecerá las condiciones que son requisitos para adelantar diálogos conducentes a acuerdos para la desmovilización, desarme y reintegración de un grupo armado organizado al margen de la ley.
>
> En cualquier caso, será indispensable la demostración de la voluntad de disolución del aparato armado, su desarme absoluto y la reinserción efectiva a la vida civil por parte del grupo armado organizado al margen de la ley y de sus miembros, para lo cual se requiere la realización de actos que conduzcan a la celebración de diálogos y suscripción de acuerdos, tales como, la liberación de los secuestrados, el cese de actividades criminales, la terminación de la vinculación con delitos relacionados con el narcotráfico, el final del reclutamiento de niños y jóvenes menores de 18 años, los ataques a la infraestructura estratégica, las acciones terroristas y la manifestación inequívoca de compromiso de entregar todos los bienes lícitos e ilícitos que pertenezcan a la organización y a sus miembros, individualmente considerados, con el fin de que sirvan para la reparación de las víctimas"[1]

CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
13 NOV 2018
FIRMA:
HORA: 9:40

Si bien dicho proyecto pretende ser una herramienta jurídica para la consolidación de una "política de seguridad y lucha contra la criminalidad", consideramos que **resulta lesivo para la materialización de una paz estable y duradera** que, en el corto plazo, involucre a otros actores distintos a los que ya han efectuado negociaciones con el gobierno nacional.

[1] Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara "Por medio del cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014". Art. 4

Quienes suscribimos esta carta, rechazamos el reclutamiento de niños y niñas para la guerra, consideramos urgente la liberación inmediata de las personas que los grupos armados tienen en su poder y exigimos la suspensión inmediata de las conductas que infringen el Derecho Internacional Humanitario. Sin embargo, consideramos también que establecer límites legales al gobierno para entablar diálogos en la búsqueda de la paz, podría tener graves consecuencias en la continuidad del conflicto armado interno y prolongar las condiciones en las cuales este tipo de conductas se desarrollan.

El espíritu de la Ley 418 de 1997, anteriormente conocida como de Orden Público, es proporcionar al Estado herramientas e instrumentos eficaces, que faciliten la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia, *la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia*[2].

En ese sentido, la Ley 418 de 1997, contiene disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados con la intención de *promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica* y lograr la paz, como derecho humano y universal y derecho fundamental contemplado en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia[3]. Por ello, la ley permite *realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con grupos armados* y a la fecha no ha fijado condiciones o requisitos que obstaculicen la labor del gobierno nacional en la búsqueda de la paz.

Contrario a esto, el artículo 4 propuesto, obstaculiza de forma grave e innecesaria la salida política y pacífica al conflicto armado interno que se vive en Colombia, a la vez que impediría la firma de acuerdos bilaterales que disminuyan su intensidad.

Las condiciones y requisitos previstos, son materialmente inalcanzables para dar inicio a cualquier diálogo de paz, y son los escenarios de diálogo los que permiten acordar rutas que conlleven a la suscripción de acuerdos para la terminación del conflicto armado. Condicionar de esta manera, es dar exclusividad al uso de la fuerza y la violencia que no ha dado resultados y por el contrario, ha dejado miles de víctimas durante estas décadas en Colombia en un conflicto social y armado no resuelto por la vía política.

Además, la grave situación humanitaria en los territorios de Colombia podría profundizarse; propuestas como como el Acuerdo Humanitario ¡Ya! en el Chocó, los Desminados Humanitarios de Nariño, el Cese Bilateral al Fuego, u otros acuerdos especiales humanitarios y/o mecanismos para poner en marcha obligaciones del DIH- no se podrían pactar, pues en principio requieren del diálogo entre las partes y con el artículo propuesto no sería posible.

La prórroga de la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones no debería establecer procedimientos estrictos que contradigan e impidan el propósito y espíritu de la misma Ley o que disminuyan o limiten la capacidad del gobierno para materializarla.

Los esfuerzos de las distintas ramas del poder público y los diferentes actores de la sociedad civil, deben estar encaminados en la búsqueda, consecución y consolidación de la Paz como un derecho fundamental inalienable y como un objetivo de primer orden *dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución*, atendiendo lo dispuesto por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que una de las Sentencias sobre el tema contempla:

> "La jurisprudencia constitucional ha concluido en diversas decisiones y de una manera estable, que la paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución. Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva a obligaciones directas en, al menos, tres aspectos definidos: (i) un deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica; (ii) un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias; y (iii) el logro progresivo de la plena vigencia de los

---

[2] Véase Ley 418 de 1997, artículo 1°

[3] Véase Ley 418 de 1997, artículo 8o. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016.

derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material".[4]

Hacemos un llamado respetuoso a quienes integran las Comisiones primeras de Cámara y Senado a que el artículo 4° mencionado sea eliminado de la discusión del proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara *"Por medio del cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014"*, y por el contrario, instamos a que se amplíen las herramientas para el diálogo y la negociación, que permitan alcanzar una paz estable y duradera, y superar las causas estructurales de la guerra en Colombia, como garantía de no repetición para toda la sociedad.

Suscriben (en orden alfabético) :

Action et Solidarite pour la Colombie et ailleurs à Montréal Canadá.

Alianza de Mujeres Cundimarquesas.

Asociación campesina del bajo Cauca –**ASOCBAC.**

Asociación Agrominera de Antioquia **ASAGRAMA.**

Asociación Agrominera del Bajo Cauca - **ASOAGROMICAUCA.**

Asociación Agrominera del Sur Sur de Bolívar- **ASAMISSUR**

Asociación Burgos con Colombia-España.

Asociación Campesina de Antioquia – **ACA.**

Asociación Campesina del Norte de Antioquia- **ASCNA.**

Asociación Campesina Popular-**ASOCAMPO.**

Asociación Colombia Profunda.

Asociación Consejo Regional Indígena del Pueblo Nasa del Putumayo -**Kwe'sx Ksa'xw**

Asociación de campesinos en vía de extinción – **ASCAVEX.**

Asociación de campesinos y comunidades sin tierra del cesar.

Asociación de Colombianos y Colombianas en el País Vasco - Asocolvas

Asociación de consejos comunitarios del norte del Cauca -**ACONC.**

Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca.

Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de La Perla Amazónica -**ADISPA-**

Asociación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos – **ASFADDES.**

Asociación de Familiares de víctimas de la violencia de RíoSucio, **CLAMORES.**

Asociación de Familias Agrominera del Sur de Bolívar y Antioquia –**AFASBA.**

Asociación de Mujeres Desplazadas de Meta- **ASUMUDEM.**

Asociación de Mujeres Trans.

Asociación de Pequeños y Medianos Productores del Oriente Antioqueño- **ASOPROA.**

Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño - **ASTRACAN .**

Asociación de Trabajadores de la Industria de la Construcción-**ASOTRAINCO.**

Asociación de Víctimas Renacer Siglo XXI de Buenos Aires.

Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Nordeste Antioqueño- **ASOVISNA.**

Asociación en Defensa del Medio Ambiente de Mapiripán -**ASODEAMAPI.**

Asociación Familia Aljure de Mapiripán.

---

[4] Corte Constitucional Sentencia C-379/16. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Asociación MINGA.

Asociación Nacional de Ayuda Solidaria - **ANDAS Pasto.**

Asociación Nacional de Ayuda Solidaria –**ANDAS.**

Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina-**ANZORC.**

Asociación ONGD Elan-Euskadi

Asociación para el desarrollo de la mujer Campesina y Urbana.

Asociación XXI Solidario de Rivas Vaciamadrid, España.

Cabildo Alto Sinaí, Villa Garzón.

Cabildo Alto Suspisacha, Piamonte.

Cabildo Cerro de Guadua, Puerto Guzmán.

Cabildo Çxhab Wala, Villagarzon.

Cabildo Juan Tama, Puerto Guzman.

Cabildo Kiwe Nxusxa, Las Delicias.

Cabildo Kiwe U'kwe, Puerto Caicedo.

Cabildo Kiwe U'se, Nueva Palestina, Valle del Guamuéz.

Cabildo Kiwe Zxiçxkwe, Tierra Linda, Valle del Guamuéz.

Cabildo Kjwen Tama Luuçxwe'sx, hijos de Juan Tama, Mocoa.

Cabildo Ksxa'w Nasa, Alto Danubio, Puerto Asís.

Cabildo Kwe'sx Kiwe, Orito.

Cabildo Kwe'sx Kiwe. Puerto Asís.

Cabildo Kwe'sx Nasa çxayu'çe, Alto Coqueto, Puerto Caicedo.

Cabildo Kwe'sx Tata Wala, Puerto Caicedo.

Cabildo Nada Kiwe Puerto Leguizamo.

Cabildo Nada Tkuymatewe'sx, Orito.

Cabildo Nasa Fxi'w La Libertad, Puerto Asís.

Cabildo Pkid Kiwe, Los Guayabales.

Cabildo Sat't Tama, Puerto Asís.

Cabildo Thä' Tadx Kiwe, Loma Redonda, Villa Garzón.

Cabildo Yu' Çxihme, El Libano, Puerto Caicedo.

Cabildo Yu'kh Zxiçxkwe, Selva Hermosa, Puerto Caicedo.

Cabildo Yu'luuçx, Las Minas, Puerto Asís.

Central Unitaria de Trabajadores de Colombia –**CUT.**

Centro de investigación de asuntos sociales y políticos.

Coalición de movimientos y organizaciones sociales de Colombia-**COMOSOC.**

Colectiva de Mujeres Refugiadas Exiliadas y Migradas.

Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" -**CAJAR** .

Colectivo de estudio y trabajo, **CET.**

Colectivo de Mujeres constructoras de paz y vida digna.

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

Comité de Integración Agrominera del Nordeste antioqueño- **CIANA**

Comité de Integración del Macizo Colombiano-**CIMA.**

Comité Internacionalista de Zaragoza

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – **CPDH.**

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos **-CPDH Héctor Abad Gómez - Antioquia.**

Comité permanente por la defensa de los derechos humanos- **CPDH Nariño.**

Comunidad Civil de VIda y Paz - CIVIPAZ municipio del Castillo, Meta.

Comunidad de Agualongo.

Comunidad de Angosturas.

Comunidad de Bajo Cuembí.

Comunidad de Bajo Lorenzo.

Comunidad de Bajo Mansoyá.

Comunidad de Baldío.

Comunidad de Belén.

Comunidad de Bocana de Cuembí.

Comunidad de Buen Samaritano.

Comunidad de Camios.

Comunidad de Chufiyá.

Comunidad de Comandante.

Comunidad de Frontera.

Comunidad de Guadalupe.

Comunidad de Juvenil.

Comunidad de La Alea.

Comunidad de La Española.

Comunidad de La Piña.

Comunidad de La Rosa.

Comunidad de Puerto Playa.

Comunidad de San Salvador.

Comunidad de Sevilla.

Comunidad de Toaya.

Comunidad de Zamora.

Comunidades Construyendo Paz en los Territorios-**CONPAZ.**

Comunidades de Autodeterminación, Vida, Dignidad de Cacarica, CAVIDA

Comunidades Eclesiales de Base de Medellín

Congreso de los pueblos-**CDP**

Consejo comunitario Cuenca Río Timba Mari López de buenos Aires.

Consejo Comunitario de la Cuenca del Rio Acandi y Zona Costera Norte.

Consejo Comunitario Jiguamiandó

Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos –**CCEEU.**

Coordinación Social y Política Marcha Patriótica.

Coordinador Nacional Agrario-**CNA.**

Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda -**COLECTIVO OFB**.

Corporación Comunales Por Colombia.

Corporación Cultural para el desarrollo Arlequin y los Juglares.

Corporación de DDHH Gustavo A. Marulanda.

Corporación de DDHH Jesús María Valle Jaramillo.

Corporación en Derechos Humanos Contracorriente,

Corporación Escenario para la Paz-Barranquilla.

Corporación Jurídica Humanidad Vigente.

Corporación Jurídica Libertad –**CJL.**

Corporación para el desarrollo económico, cultural, social, ambiental y organizativo – **SURCOS.**

Corporación para el Desarrollo Regional.

Corporación para la Educación y Autogestión Ciudadana –**CEAC.**

Corporación para la Educación y la Investigación Popular -**CED – INS.**

Corporación Servicios Profesionales Comunitarios- ***Sembrar***

Corporación Territorium, Norte de Santander.

Corporación Viva la Ciudadanía.

Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular-**CACEP.**

Diversa Comunicaciones.

Emigrad@s Sin Fronteras.

Espacio regional de paz del Cauca – **ERPAZ.**

Federación Agrominera del Sur de Bolívar. ***FEDEAGROMISBOL.***

Federación de Asociación de Inmigrantes de Bizkaia - Fedaib

Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria-**FENSUAGRO.**

Frente Amplio de Masas Caribe , Bolívar.

Frente amplio por la educación los derechos y la paz firma.

Fuerza nacional magisterial –**FUNAMA.**

Fundación Alba Lucía Sotomayor –**CODH.**

Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos –**FCSPP.**

Fundación con un granito de arena, Montería.

Fundación del Suroccodente y Macizo Colombiano- **FUNDESUMA.**

Fundación Guagua.

Fundación Humanidad Colombia.

Fundación Manos Abiertas,Tolima.

Fundación Manos Unidas de Colombia.

Fundación Tapiska, Huila.

Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos- **GIDH.**

Indignados USME.

Iniciativa Solidaria Internacionalista -**ISI.**

Instituto para la Paz Global-Portugal.

Instituto Popular de Capacitación –**IPC**.

Jambo, comercio justo Italia.

Jerusalén, Villa Garzón.

Juventud Rebelde

La Piedra en el Zapato- **LPZ**.

La Unidad -Música-Poesía-Canción / Colectivo Artistas- Antioquia.

Mesa de Unidad Agraria-**MUA.**

Mesa Ecuménica por la paz -**Mep** .

Mesa Nacional de Interlocución y Acuerdo-**MIA.**

Mesa por el derecho a la salud y la seguridad social de Antioquia- **MESSSA** .

Mesa por la Paz "Panchito Aldana", Cartagena.

Mesa Social Mineroenergética y Ambiental por la Paz-**MSMEyA**.

Movice Capítulo Madrid.

Movimiento de mujeres por la vida de Cajibio, Cauca.

Movimiento Democrático, Cartagena.

Movimiento Juvenil Conciencia Libertaria – Nariño.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado- **MOVICE** capitulo Bogotá.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado - **MOVICE** Meta.

Movimiento por la Constituyente Popular-**MCP.**

Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo-**MODEP**.

Movimiento Ríos Vivos- **RIOS VIVOS**.

Movimiento Social Discapacidad Colombia **MOSODIC**.

Mugarik Gabe

Mühm Kiwe, Los Guaduales, Puerto Guzmán.

Mujeres Karibe, Naturaleza y Ambientes- **MUKANAS**.

Observatorio de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz-**OIAP.**

OPV memoria y dignidad.

Organización Nacional Indígena de Colombia-**ONIC**

Organización para el desarrollo urbano y campesino -**ORDEURCA**

Partido Comunista Colombiano – **PCC**

Pax Christi- Medellín.

Periferia prensa Alternativa.

Plataforma de Apoyo de Burgos con San José de Apartadó- España.

Plataforma de Organizaciones Sociales Victimas y Defensa de los Derechos Humanos, Nariño.

Proceso de Comunidades Negras de Colombia-**PCN.**

Proyecto de educación popular Estanislao Zuleta- **PEPEZ**

Pueblo y Dignidad.

Red Universitaria por la Paz. Red Unipaz-Nodo Centro.

Red de Derechos Humanos Francisco Isaias Cifuentes.

Red de Hermandad y Solidaridad con Colombia-**REDHER**.

Red de Mujeres Activas.

Red de organizaciones sociales de mujeres comunales de Córdoba- **ROSMUC.**

Red Flamenca de Solidaridad Con la Comunidad de Paz de San José de Apartado – Bélgica.

Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra - **REDEPAZ.**

Red Popular Caminando la Palabra.

Resguardo Sikuani Caño Ovenas municipio de Mapiripán.

Resguardo Jerusalén San Luis Alto Picudito.

Resguardo Jiw Naexal Lajt municipio de Mapiripán.

Resguardo Jxkase Kiwe, El Descanso, Puerto Guzmán.

Resguardo Kiwnas Çxhab, Alto Lorenzo, Puerto Asís.

Resguardo La Florida, Mocoa.

Resguardo Nasa Çxhab, Puerto Asís.

Resguardo Nasa Uh Los Gavilanes, Jardines de Sucumbíos, Ipiales.

Resguardo Sek Kaanxi thä' Kiwe Alpes Orientales, La Floresta, Alto Coqueto.

Resguardo Txitx U'kwe Kiwe, Porvenir La Barrialosa, Puerto Guzmán.

Resguardo Yu'ukwe Kiwe, Aguaditas, Puerto Guzmán.

Rete Italiana di Solidarietà "Colombia Vive!".

San Luis Alto Picudito, Villa Garzón

Santa Rosa de Juanambu, Villa Garzón.

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos- **SINALTRAINAL** Dosquebradas.

Veeduría Ciudadana Campamento por la Paz.

Víctimas de la Masacre de La Chinita.